



Elorrioko udala

Idazkaritza

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGURO DE DAÑOS, RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELORRIO.

1.- OBJETO:

Es objeto de este procedimiento la contratación de los seguros privados DE DAÑOS, RESPONSABILIDAD CIVIL Y PATRIMONIAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELORRIO, de conformidad con las especificaciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato se detalla en los siguientes apartados, a pesar de que NO existirá división de lotes.

1A. Daños a consecuencia de la responsabilidad civil/patrimonial en que pueda incurrir el Ayuntamiento de Elorrio frente a terceros, en su condición de titular de bienes de dominio público y patrimoniales, así como prestadoras de servicios públicos.

1B. Daños a bienes inmuebles muebles que integran el patrimonio de Ayuntamiento de Elorrio.

Durante la primera anualidad (2021), se irán contratando al vencimiento de las actuales pólizas en vigor. Sin embargo, se prevé que la fecha de entrada en vigor del contrato será la de 1 de abril de 2021.

2. PLAZO:

La duración del contrato se establece en DOS AÑOS, **siendo susceptible de prórroga acordada de mutuo acuerdo entre las partes** por períodos anuales,

siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de cuatro años.

3. PRECIO DE LICITACIÓN:

El presupuesto máximo y tipo de licitación es el que figura en el pliego de condiciones económico-administrativo.

Los licitadores podrán mejorar a la baja en sus ofertas el tipo de licitación señalado. En el importe señalado en la propuesta que formulen los licitadores, y en la cifra precisa, concreta y determinada por la que se adjudique el contrato, se entenderán siempre incluidos, a todos los efectos, no sólo los precios de la contrata, sino también las cuotas correspondientes a los tributos de toda índole que graven a los diversos conceptos.

4. CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

Serán las que a continuación se especifican, y servirán de condicionado particular mínimo a cubrir por las respectivas pólizas.

1A. DAÑOS A CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL EN QUE PUEDA INCURRIR EL AYUNTAMIENTO DE ELORRIO FRENTE A TERCEROS, EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y PATRIMONIALES, ASÍ COMO PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS.

ASEGURADO

El Ayuntamiento de Elorrio, la Alcaldesa, miembros de la corporación y, en general, cuantas personas realicen sus funciones para y por cuenta del citado Ayuntamiento, incluyendo la responsabilidad civil profesional de los técnicos titulados al servicio del mismo en el ejercicio de sus funciones; así como los organizadores de los festejos de los barrios.

TERCEROS

Tendrán la condición de terceros a los efectos de la presente póliza cualquier persona física o jurídica distinta del contratante y el asegurado salvo que otra cosa se indique en la póliza.

SINIESTRO

Ampliando en lo preciso las condiciones generales impresas se entiende por siniestro la producción por acción u omisión de un resultado dañoso, exista o no culpa en el asegurado, que cause un perjuicio efectivo, evaluable individual y económicamente, respecto a una persona o grupo de personas, existiendo un nexo causal entre la acción u omisión y el daño y que desemboque en la presentación de una reclamación contra el asegurado.

DAÑO

Se incluyen en este concepto los siguientes:

1. Los daños corporales, incluyendo lesión, enfermedad y muerte.
2. Los daños materiales.
3. Los perjuicios consecuenciales, consecutivos de un previo daño material y/o corporal.

OBJETO DEL SEGURO

Bajo la presente sección, se garantizan las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad civil que, según la normativa legal aplicable, corresponda directa, solidaria o subsidiariamente al asegurado.

Los aseguradores acuerdan bajo esta póliza, sujeto a las exclusiones, límites, términos y condiciones establecidas más adelante, indemnizar al asegurado por todas las sumas que vengan obligado a pagar en razón de tal responsabilidad.

- a) Impuesta al mismo por ministerio de la Ley, tanto la normativa jurídica que esté en vigor a la toma de efecto de la póliza o lo esté durante la vigencia de la misma.
- b) Derivada del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos prestados.
- c) Corresponda al asegurado en el ejercicio de su actividad administrativa así como en la explotación, uso y utilización de los medios materiales y patrimonio, cuya posesión ostente por cualquier título jurídico.

FECHA DE EFECTO "PREVISTA"

01/04/2021

SUMA ASEGURADA

Suma Asegurada: 3.000.000 € por siniestro y por anualidad

Sublímite por víctima en Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo (Patronal y Cruzada): 300.000 €

Sublímite por víctima para el resto de las coberturas: Sin Sublímite

Sublímite para Responsabilidad Civil Locativa: 1.500.000 € por siniestro y anualidad

Sublímite Contaminación Accidental: 1.500.000 € por siniestro y anualidad

GARANTÍAS

- Responsabilidad Civil General y patrimonial (Incluida subsidiaria de subcontratistas, gestión del servicio de agua y resto de servicios, inmobiliaria, promotor, obras, etc....)
- Responsabilidad Civil Accidentes de trabajo (Patronal y Cruzada)
- RC Profesional Técnicos del Ayuntamiento
- Responsabilidad Civil Locativa
- Responsabilidad Civil Post-trabajos / Productos
- Responsabilidad Civil por Contaminación Accidental
- Defensa y fianzas incluidas

Se debe garantizar todas aquellas responsabilidades patrimoniales del Asegurado que le fueran imputables, (directa, solidaria, subsidiaria) citando a modo de ejemplo y entre ellas, no siendo en ningún caso limitativo:

- Actuaciones en el ejercicio de su función del Alcalde, Corporación, agentes, funcionarios, etc. Y en general de todas las personas por las que el Ayuntamiento deba legalmente responder, siempre y cuando dichas actuaciones, acciones u omisiones tengan lugar en el ejercicio de la función municipal.

- En su calidad de propietario, arrendatario, usufructuario o poseedor de edificaciones, instalaciones, depósitos, jardines y parques públicos, depósito de grúa, mobiliario urbano, viviendas, centros escolares, instalaciones sociales, deportivas y cualquier otro inmueble propiedad del Ayuntamiento.

- Responsabilidad civil Locativa.

- Daños producidos por roturas, filtraciones, oclusiones en la red de distribución de aguas, así como cualquier otro daño derivado de la actividad de distribución y suministro de agua y daños causados a terceros por agua como propietario de inmuebles.

- Daños que puedan ocasionar las vías públicas y los caminos vecinales a cargo del Ayuntamiento.

- De la ejecución de trabajos de: Mantenimiento y conservación de aceras, caminos, carreteras, jardines, parques, red de agua, saneamiento, alumbrado público etc.....de su competencia.
- Construcción y reforma de edificaciones e instalaciones realizadas por personal adscrito al Ayuntamiento.
- Mantenimiento de edificios e instalaciones dependientes del Ayuntamiento.
- Mantenimiento y reparación de conducciones, cañerías, etc... de su competencia.
- Manifestaciones culturales, festivas o deportivas organizadas por el Ayuntamiento. Festejos con lanzamiento de cohetes, tracas y fuegos artificiales
- Explotación de mercados municipales.
- Como promotor o constructor, por medio de personal propio o ajeno, de las obras de construcción o de mantenimiento, reparación, ampliación o reforma de las edificaciones o instalaciones de su propiedad.
- Daños patrimoniales causados a terceros en la actuación municipal de ejecución de obra pública, sea urbanística u ordinaria y sea ejecutada directamente por medios propios y que tengan la consideración de obras menores.
- Por tenencia y uso de instalaciones mecánicas de carga y descarga, maquinaria, herramienta, etc. así como de vehículos industriales y maquinaria autopropulsada siempre que no puedan ni deban ser asegurados por otro ramo de seguro.
- **Responsabilidad patrimonial** que pueda ser exigida a la Administración por daños y perjuicios corporales causados al personal dependiente del asegurado (entiéndase a todos los dependientes al margen de la relación laboral) por accidentes laborales ocurridos en el desarrollo de su función municipal.

El personal que actúe en las pruebas desarrolladas para selección de personal, además de tener la condición de asegurado quedará amparado bajo la cobertura de patronal.

- Trabajos realizados para el Asegurado por cuenta de él por **adjudicatarios, concesionarios**, contratistas o subcontratistas, en forma directa, solidaria o subsidiaria, en exceso o defecto, a las coberturas de Seguros de Responsabilidad Civil suscritos por éstos, con exclusión de la responsabilidad directa de dichos adjudicatarios, concesionarios....

- **Contaminación accidental** y repentina.
- Por la utilización y servicio **de grúas para la retirada** de vehículos.
- Organizador directo y/o en colaboración con otros organismos y asociaciones, de festejos con lanzamiento de cohetes, tracas y/o fuegos artificiales. En cuanto a estos últimos, esta póliza actuará en exceso de la garantía que tenga contratada la empresa Pirotécnica encargada del disparo de los mismos.
- Por el **uso de vehículos a motor** propiedad de sus empleados o alquilados por éstos, en comisiones de servicios, en exceso de cualquier otra póliza válida y cobrable.
- La actuación del cuerpo municipal de **Policía** y personal de protección civil y demás voluntariado.
- Intoxicaciones por el suministro de alimentos y/o bebidas en mal estado.
- Deberán quedar asegurados los **gastos de defensa y fianzas**.
- Cobertura **de Liberación de Gastos**.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

Queda garantizada la Responsabilidad Civil del Asegurado en el ejercicio de su actividad profesional (personal técnico titulado) por errores u omisiones profesionales que causen daños corporales, materiales o perjuicios frente a terceros mientras ejerzan sus funciones para y por cuenta de la Corporación.

En especial, quedarán garantizadas las responsabilidades derivadas de:

- Las actividades de dirección y/o supervisión de obras y/o proyectos de construcción, montaje, ampliación o reforma, excluyéndose en todo caso los daños a las propias obras supervisadas, proyectadas, construidas, montadas, ampliadas o reformadas.
- Esta cobertura de Responsabilidad Civil Profesional actuará en exceso y/o diferencia de condiciones respecto de otros seguros obligatorios o no.

FRANQUICIA

De 800 €/ siniestro. Se considerará que constituye un solo y único siniestro, todos los daños que tengan por origen la misma causa, sea cual fuere el número de reclamantes, siguiéndose la misma norma para la aplicación de las franquicias y del límite de indemnización.

ÁMBITO GEOGRÁFICO Y JURISDICCIONAL DE LA COBERTURA

Las garantías de la póliza se extienden y limitan a las responsabilidades civiles derivadas de los daños sobrevenidos en el territorio nacional español, declaradas en España y reconocidas por los tribunales españoles.

AMBITO TEMPORAL

Las reclamaciones recibidas por primera vez durante la vigencia de la póliza por daños ocurridos durante la vigencia de la póliza o en el plazo máximo de 24 meses contados a partir de su terminación.

ANEXO I

DATOS DE INTERÉS

El **presupuesto** de la institución contratante para el ejercicio 2021 es:
7.838.634,71€ (aprobado inicialmente, a expensas de aprobación definitiva).

El colectivo de empleados es en la actualidad de: 43 personas de plantilla estable, una persona con nombramiento temporal que finaliza en abril de 2021, y una persona al 50% jornada cubriendo baja de maternidad.

El número de habitantes de Elorrio a 1 de enero de 2019 es de **7.372**

Competencias que desarrollan, no siendo limitativas, pero sí fundamentalmente las siguientes:

- ♦ Abastecimiento de agua (el Ayuntamiento de Elorrio está integrado en el Consorcio de Aguas Bilbao- Bizkaia),
- ♦ Limpieza de alcantarillado, saneamiento, control de vertidos,
- ♦ Cementerio, almacén municipal,
- ♦ Alumbrado público,
- ♦ Mantenimiento de mobiliario urbano, vías públicas, semáforos y edificios municipales,
- ♦ Limpieza viaria, mantenimiento de jardinería y parques, mantenimiento de juegos infantiles, limpieza edificios municipales,
- ♦ Recogida selectiva de residuos sólidos urbanos y tratamiento de los mismos (este servicio se presta por la Mancomunidad de la Merindad de Durango, de la cual el Ayuntamiento de Elorrio forma parte)
- ♦ Recogida y retirada de vehículos de la vía pública,
- ♦ Parking de camiones,
- ♦ Servicio de ayuda a domicilio (este servicio se presta por Mancomunidad de la Merindad de Durango, de la cual el Ayuntamiento de Elorrio forma parte),

- ♦ Servicios Deportivos en instalaciones deportivas (Polideportivo con piscinas climatizadas, campos de fútbol, de rugby, piscinas lúdicas, frontones, Kirol Etxea ...)
- ♦ Servicios Culturales en Iturri Kultur Etxea y en Arriola Kultur Aretoa. Se tendrán en cuenta los festejos que se organicen cada año.
- ♦ Aforo del Iturri Kultur Etxea (100 personas aprox.) y Aforo del Arriola Kultur Aretoa (328 personas).
- ♦ Detalle de los festejos: Ferixa Nagusikoak, Errebonbilloak , San Inaxio Eguna, San Juan Eguna, San Txibiri Iasterketa, Berrio-otxoa eguna, Buskantza jaia ... entre otros.

1B. DAÑOS A INMUEBLES (CONTINENTE Y CONTENIDO) Y MUEBLES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO DE ELORRIO.

TOMADOR:

AYUNTAMIENTO DE ELORRIO

ASEGURADO

AYUNTAMIENTO DE ELORRIO

BIENES ASEGURADOS

Quedarán amparados los bienes e intereses asegurables, que constituyan el patrimonio del Tomador del seguro, así como todos aquellos cuya posesión o adscripción ostente el Asegurado por cualquier título (incluyendo los que se encuentran en leasing), tanto si se encuentran en locales y/o recintos propios como en los de terceros o durante su transporte, incluyendo los locales en los que figure como arrendatario, así como su interés en las obras de reformas de edificios propiedad de terceros.

Así mismo quedarán incluidos:

- Los **efectos personales de los empleados** (con exclusión de dinero en metálico)
- Los **archivos, manuscritos**, planos, modelos, etc.;
- **Objetos de valor** tales como valores mobiliarios públicos o privados, etc.,
- **Vehículos terrestres** autorizados a circular por vías públicas que se encuentren en reposo.
- **Aparatos de medición, control, visión y sonido**,
- **Bienes de terceros** que se encuentren en depósito o custodia del Asegurado o de las personas de las que deba responder y se hallen en los recintos asegurados,
- **Árboles, céspedes, arbustos, plantas y obras de jardinería** en general incluyendo los costes de acondicionamiento de terreno.
- **Cuadros de valor artístico, obras de arte**, objetos artísticos, colecciones, documentos y libros antiguos, joyas, alhajas y otros objetos de valor especial.
- **Equipos electrónicos** de proceso de datos y sus soportes o archivo de datos procesados.

- **Canales, muros de contención** de tierras independientes de los edificios, torres de soporte de líneas eléctricas, piscinas, frontones e instalaciones deportivas.
- **Bienes en vía pública:** bienes muebles e inmuebles (**esculturas y monumentos**) así como **mobiliario urbano** situados en vía pública.
- Elementos de **zonas de esparcimiento:** asadores, parques biosaludables, parques infantiles.
- **Nuevas adquisiciones** en cualquier lugar de la situación geográfica a que alcanza la cobertura.

Quedan incluidos **los bienes que se encuentren a la intemperie** situados en el exterior y dentro del recinto del riesgo asegurado, a condición de que no medie una distancia superior a 300 metros, siempre y cuando sean bienes pensados para estar a la intemperie. En el mismo sentido, se incluyen la maquinaria e instalaciones fijas que se encuentren en las inmediaciones del recinto asegurado y que presten o reciban servicios o suministros, tales como agua, electricidad, gas, etc.

CAPITALES	IMPORTE
Continente	19.485.577,93
Contenido	2.075.104,10 € Desglosado en:
Existencias	150.000,00
Equipos Electrónicos	60.000,00

ACTIVIDAD

Las propias del AYUNTAMIENTO DE ELORRIO.

SUMAS ASEGURADAS

Se adjunta anexo que incorpora desglose de los capitales por riesgo – Anexo II

FECHA DE EFECTO PREVISTA

Para todas las situaciones de riesgo “se prevé” 01/04/2021

COBERTURAS

COBERTURAS LÍMITES

Incendio, rayo y explosión Incluido

Extensivos incluido 100%

Daños por agua Incluido sin límite de gastos de localización y reparación de la avería

Gastos de extinción (bomberos y llenado de equipos) 50.000 €

Gastos de demolición y desescombro 150.000 €

Gastos de salvamento 150.000 €

Gastos de reposición de archivos, planos, moldes y modelos 60.000 €

Gastos de vigilancia Incluido

Honorarios profesionales incluidos peritos 150.000 €

Gastos de permisos y licencias Incluido

Inhabitabilidad Incluido

Perdida de alquileres Hasta 15.000 €

Desalojamiento forzoso Incluido

Gastos extraordinarios necesarios y razonables para seguir prestando el servicio público con ocasión de un siniestro cubierto 100.000 €

Bienes temporalmente desplazados Hasta 300.000 €

Bienes de terceros 150.000 € a primer riesgo

Bienes de empleados 30.000 € a primer riesgo

Daños a vehículos/maquinaria del asegurado o tercero 120.000 € a primer riesgo

Daños a bienes (Esculturas, monumentos, etc.) situados en la vía pública así como mobiliario Urbano excluyendo las pintadas o raspaduras 15.000 € a primer riesgo

Reconstrucción de jardines 15.000 € a primer riesgo

Daños a obras menores Incluido

Daños eléctricos al continente, aparatos eléctricos y/o electrónicos 180.000 € a primer riesgo.

Daños estéticos 12.000 € a primer riesgo

Robo y expoliación del contenido Incluido 100%

- En mueble cerrado 1.500 €
- En caja fuerte 12.000 €
- Expoliación a clientes y empleados 1.500 €
- Transportador de fondos 12.000 €
- Infidelidad de empleados 1.500 €
- Desperfectos por robo 100 %
- Robo del continente 20.000 €

Roturas 30.000 € a primer riesgo

Equipos electrónicos 60.000 € a primer riesgo

- Portadores de datos 15.000 €
- Incremento del coste de operación 15.000 €

Asistencia Incluido

Reclamación de daños

Riesgos extraordinarios Incluido

Nuevas adquisiciones: quedan garantizadas automáticamente toda nueva adquisición y/o inversión efectuada por el Asegurado sobre bienes ubicados en otras situaciones que no figuran en la póliza y cuyo valor no exceda de 300.000 €. El Asegurado queda obligado a comunicar al Asegurador, al final de cada anualidad, las adquisiciones.

CLÁUSULAS

Garantía de reposición valor a nuevo: 100 %

Compensación de capitales: Incluido

Cobertura automática sobre edificios, maquinaria en instalaciones: 15%

Revalorización de capitales según IPC: Incluido

Bienes Históricos Artísticos: Incluido

FRANQUICIAS

- Incendio, Rayo, Explosión: sin aplicación de franquicia
- Extensivos: 300 €
- Daños Eléctricos: 300 €
- Equipos Electrónicos: 300 €

Anexo II

RELACIÓN DE RIESGOS DEL AYUNTAMIENTO ELORRIO

VALORES GLOBALES DE CONTINENTE Y CONTENIDO

	Continente	Contenido
Udaletxea	1.123.490,70	180.303,63
Elorrio Herri Ikastetxea	4.730.061,38	300.506,05
Elorrio Herri Ikastetxeko jantokia	365.126,40	30.050,61
Haur Eskola / Musika Eskola	858.419,10	36.060,73
Iturri Kultur Etxea	3.892.401,00	470.000,00
Palacio Arriola - berriotxo	430.068,38	24.040,48
Aldapebeitia jauregia	377.567,15	0,00
Casa Barrenetxekua	183.909,71	0,00
Palacio Aldatzekua	553.278,60	80.050,61
Arriola Kultur Aretoa	592.780,50	

		120.202,42
San José ermita	76.585,50	12.020,24
Niceto Urkizu, 11 (lokala)	34.977,60	0,00
Galartzauria, 1 (lokala)	34.977,60	6.010,12
Almacén Municipal	162.000,00	80.050,61
San Rokeko etxebizitzak	324.951,75	12.020,24
Hilerria: San Roke	264.300,30	150.253,03
Kirol Etxea	658.631,25	90.151,82
Kiroldegia	2.072.392,20	234.394,72
Edificio e instalaciones deportivas Elizalde.	910.299,13	87.928,07
Probadero	217.304,51	0,00
Campo de Rugby	0,00	30.050,61
Pabellón deportivo	270.794,28	25.000,00
Boulder	0,00	51.372,90
Piscinas lúdicas	1.080.000,00	100.000,00
Bolatoki en Argineta	45.000,00	0,00
Goietak 34-42 (lokalak)	69.955,20	12.020,24
Locales en arrendamiento		

Obras de reforma		
Buzkantz, 2 (lokala) Udaltzaingoa	20.000,00	12.020,24
San Juan 16 (lokala) Ludoteka	10.000,00	12.020,24
Montorra (lokala) Udal biltegia	5.000,00	12.020,24
Total	19.364.272,24	2.168.547,85

- Dentro del importe del contenido están incluidos equipos informáticos, objetos, cuadros, mobiliario

Elorrio, 2021eko otsailaren 9an.

Alkatea